



Mi Universidad

ANALISIS DE CONCEPTOS

NOMBRE DEL ALUMNO: Diaz Ramírez Bianca Yulissa

TEMA: “ANALISIS DE CONCEPTOS”

PARCIAL: I

MATERIA: ETICA Y LEGISLACION

**NOMBRE DEL PROFESOR: Dr. Mike Anderson Hernández
Ordoñez**

LICENCIATURA: Trabajo Social Y Gestión Comunitaria

CUATRIMESTRE: IX

“CONCEPTOS DE ETICA”

ETICA (Saenz, 1939) Señala que:

La ética se refiere al origen de los actos humanos, es decir que esta estudia la bondad o la maldad de estos.

(Vazquez, 1969) Señala que:

La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. O sea, es una ciencia de una forma específica de conducta humana y continua señalando que la ética es la ciencia de la moral, es decir de una esfera conducta humana

ETICA (Vasconcelos, 1939)

La ética viene a ser toda la disciplina de vida.

ETICA (Aristoteles) Menciona que:

Enfatizo que la virtud es práctica y que el propósito de la ética es volverse bueno no meramente conocer, también afirma que el curso de acción correcto depende de los detalles de una situación particular. La ética de Aristóteles se basa en el concepto de felicidad. El planteamiento de Aristóteles es bastante simple, una acción es correcta si me hace feliz y es incorrecta si no me hace feliz. El pensamiento de Aristóteles dice que la consecuencia de una acción genera felicidad o no. se analiza la percepción individual sobre esa acción. Por ejemplo ¿qué pasa si hago algo que me hace feliz y eso es malo para la sociedad? Aristóteles dice que la consecuencia de ese acto será que seras detenido y por lo tanto, al final, infeliz. Según Aristóteles la capacidad diferencial que nos hace felices es la capacidad intelectual, esto es lo que nos acercara la felicidad.

“ANALISIS”

Partiendo de los conceptos antes citados, podemos resumir que la ética es la conducta del hombre frente a la responsabilidad que este tiene ante los ojos de otros hombres. Es decir, sobre lo que otros esperan de su actuación. En resumen, ser ético queda muchas

de las veces en un acto de conciencia y responsabilidad interna, ajena a sanción o exclusión por parte de otros, salvo que se trate de una cuestión de ética profesional, donde las consecuencias, al faltar a esta, arrojan como resultado un perjuicio o menoscabo a algún sujeto o a terceras personas, ya sea de manera directa o indirecta, en su persona y/o bienes materiales ya sean muebles o inmuebles. Atendiendo a lo señalado anteriormente, al hablar de ética nos referimos por lo general a la práctica de una conducta que se aprende en el ámbito de las relaciones frente a otros y mas en lo que toca a situaciones de prestaciones de servicios o desempeño laboral. Y que no necesariamente incumbe a toda la sociedad donde se habita o se desempeña, sino solo a un campo que se relaciona con la vida laboral. Una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc, en lo referente a una acción o una decisión. La ética ayuda a la justa aplicación de las normas legales en un estado de derecho, pero en sí misma no es punitiva desde el punto de vista jurídico, sino que promueve una autorregulación.

La ética es una rama de la filosofía que estudia la moral, es decir, lo que se considera como buenas costumbres para vivir en sociedad y lograr una convivencia sana y equilibrada entre las personas. La ética reflexiona acerca de las conductas morales del ser humano y sus efectos en la sociedad. También nos permite diferenciar lo correcto de lo incorrecto, y se relaciona con valores como la responsabilidad, la honestidad, el respeto o el compromiso a fin de ser buenos ciudadanos.

Por ejemplo, cumplir con las normas establecidas en una comunidad va a garantizar la convivencia, el respeto y la tolerancia entre los residentes de una ciudad, residencia o calle. Filósofos como Platón y Aristóteles expusieron que la ética se encarga de estudiar las conductas humanas, a partir de la libertad y la conciencia que cada individuo posee para diferenciar lo bueno de lo malo. Las personas actuamos de manera libre, pero estamos conscientes de que nuestros actos generan consecuencias, según los juicios de valor que le otorgue la moral. Por ejemplo, “no robaras al prójimo” es una norma moral e indica que robar en sí mismo es incorrecto, implica un delito y genera consecuencias negativas para la persona que roba y para su víctima. Entre otras muchas cosas, la ética contribuye a formar seres humanos autónomos capaces de razonar, decidir y encontrar por sí mismos el sentido que quieran darle a su vida. Seres conscientes, actores de su vida, capaces de interactuar con el prójimo, la comunidad y con su entorno. Necesitamos vivir éticamente, porque la ética tiene que ver con valores a los que

adherimos libremente. Y vivir de acuerdo a tales valores, contribuye a nuestra felicidad. La ética es una reflexión sobre la moral, que es el conjunto de normas que consideramos justas y obligatorias.

1

2

¹ (Galindo 2004, Torres 2002, Márquez 1999)

CONCEPTOS DE LEGISLACION

LEGISLACION (Garcia, 2002) señala que

Es una concepción estática frente a la realidad social, mientras que la naturaleza de la función legislativa es dinámica en tanto que implica una apreciación de los valores e intereses aplicables en las relaciones sociales. La legislación como fuente formal de derecho pone las siguientes características; 1) se trata de un procedimiento para la creación de normas jurídicas generales, 2) dicho procedimiento debe observar determinadas formalidades, 3) existe cierta jerarquización entre las leyes que la integran. Y 4) es producto de las políticas escogidas por los poderes del estado.

LEGISLACION (Galindo, 2004)

Su origen etimológico el cual deriva del latín, concretamente “ de legalatio” que puede traducirse como acción y efecto de generar leyes” y que es el resultado de la suma de los siguientes componentes léxicos:

- El sustantivo “lex” que significa ley.
- La palabra “latus”, que es sinónimo de llevado o cargado.
- El sufijo “tio” que se usa para indicar “ acción y efecto”

Se conoce como legislación al conjunto de las leyes que posibilitan la organización de una cierta materia o de un estado.

LEGISLACION: (Marquez, 1999)

La palabra legislación tiene por lo menos dos significados dentro de nuestro derecho. En un sentido puede definírsele como el conjunto de normas jurídicas de carácter general que han sido producidas por el estado mediante la constitución, leyes, decretos y resoluciones no judiciales. En primer lugar la legislación crea normas jurídicas mediante formalidades escritas, lo que la diferencia de la costumbre y, en muchos casos, de la expresión de voluntad(porque por ejemplo, muchos contratos pueden ser verbales de acuerdo al derecho) en segundo lugar, la legislación adopta diversas formalidades y procedimientos legislativos producen normas de diversos planes y nivel los cuales se hallan jerarquizadas mediante un conjunto de principios: la constitución por ejemplo , prima sobre cualquier otra norma, la ley prima sobre los decretos, y así sucesivamente.

No ocurre necesariamente igual con las otras fuentes de derecho por su propia naturaleza.

“ANALISIS”

Se dice que la legislación es un conjunto de leyes que están creados o establecidos por medio de valores éticos y sociales vigentes.

Gracias a la legislación se puede organizar un determinado sector y un país en su conjunto. Se trata de un conjunto de normas y reglas que hacen posible regular y organizar la vida de las personas en determinados campos. Por ejemplo, se puede encontrar legislación del medio ambiente o legislación penal (mucho más amplia).

ALGUNAS DE LAS CARACTERISTICAS DE LA LEGISLACION SON:

- Se trata de normas vigentes en el ordenamiento jurídico.
- Intentan regular la conducta y el comportamiento de la ³s personas.
- La legislación es diferente en cada país.
- Las constituciones son las encargadas de especificar como se debe legislar.
- Establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Quién realiza la legislación se llama legislador
- Los tribunales son los encargados de que se cumpla la legislación.
- En cada ley se establece cuando entra en vigor y por tanto cuando se aplicará.

En la legislación se observa lo que está prohibido, las acciones que están obligadas a realizarse, lo que está permitido, las sanciones pertinentes, las pautas para realizar alguna acción en concreto, las autorizaciones a solicitar, etc.

El Concepto de legislación que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (escrito por M Manuel González Oropeza) (Del latín legislaciones). Se ha denominado legislación al conjunto de leyes vigentes en un lugar y tiempo determinados. Sin embargo, existen otros significados que igualmente se adscriben al término «legislación», entre los cuales están los siguientes: a) para designar globalmente al sistema jurídico de una región o país; b) para referirse al derecho codificado y distinguirlo de las otras fuentes del derecho (mexicano), como la

³Mexico.leyderecho.org/legislación

jurisprudencia, costumbre o doctrina; c) para referirse al procedimiento de creación de las leyes y decretos; d) para significar la agrupación de textos legales, promulgados de acuerdo con un criterio metodológico y ofreciendo compilaciones o colecciones; e) para reunir las leyes atinentes a una especialidad del derecho (mexicano), esto es; legislación administrativa y legislación de emergencia, y f) para describir la función desarrollada por el órgano legislativo del poder público. De tales significados, la compilación de textos legales ha tomado especial desarrollo en México. La reunión de la legislación vigente ha preocupado a los juristas que, imbuidos del espíritu codificador, han elaborado colecciones legislativas de gran utilidad. Estas colecciones de legislación comienzan con las compilaciones de Mariano Galván Rivera, bajo cuya sistematización logró reunir la legislación de 1821-1837 en ocho tomos. Juan Ojeda, por su parte, compiló en 1833 la legislación de 1831 y 1832. Una de las compilaciones mejor elaboradas es la de Basilio José Arrillaga, quien recopila en 26 volúmenes la legislación comprendida entre 1828 y 1865.

